



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72

MADRID NÚMERO 4

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario de juicio verbal número 1.074 de 2009, sobre otras materias, seguido a instancias de doña María Pilar González Saiz, frente a don Gustavo Arístides Pérez Fuentealba, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 79 de 2011

En Madrid, a 9 de marzo de 2011.—Vistos por mí, doña María Jesús del Barco Martínez, magistrada-juez de este Juzgado de primera instancia y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.074 de 2009, a instancias de doña María del Pilar González Saiz, representada por la procuradora señora Alex López y defendida por el letrado señor Bedmar León, contra don Gustavo Arístides Pérez Fuentealba, en rebeldía procesal, en el ejercicio de la acción de desahucio y reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Pilar González Saiz, representada por la procuradora, señora Alex López y defendida por el letrado señor Bedmar León, contra don Gustavo Arístides Pérez Fuentealba, en rebeldía procesal, debo tener y tengo por desistida a la actora de la acción de desahucio ejercitada, y asimismo, debo condenar y condeno a la citada parte demandada a que abone a la actora la cantidad reclamada de 7.533 euros, más los intereses legales; todo ello, con la expresa imposición de costas al demandado.

Y encontrándose dicho demandado, don Ramón Blázquez Jiménez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 9 de marzo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/6.103/11)